

**PROGRAMA DE PRÁCTICA  
SUPERVISADA COPAO:  
NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA.  
(PPSCOPAO-NC)**

Julio 2021 V.3.5.

1. JUSTIFICACIÓN.
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
3. REQUISITOS DE ACCESO AL PPSCOPAO: NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA.
  - 3.1. REQUISITOS PARA PROFESIONALES SUPERVISORES.
    - 3.1.1. REQUISITOS PROFESIONALES Y COLEGIALES.
    - 3.1.2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.
  - 3.2. REQUISITOS PARA PROFESIONALES SUPERVISADOS.
    - 3.2.1. REQUISITOS COLEGIALES.
    - 3.2.2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.
  - 3.3. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA TRAMITACIÓN.
4. SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA EL PPSCOPAO.
  - FASE I. SOLICITUD.
  - FASE II. DOCUMENTACIÓN.
    - PRUEBAS ADICIONALES: AUTOEVALUACIÓN.
  - FASE III. CONCLUSIONES Y RESULTADOS.
5. PROCESO DE EMPAREJAMIENTO DE PROFESIONAL SUPERVISOR Y SUPERVISADO.
6. ACTIVIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN PPSCOPAO-NC.
  - 6.1. ACTIVIDADES DE APOYO CLÍNICO (NÚCLEO DE LA SUPERVISIÓN).
  - 6.2. ACTIVIDADES DE APOYO PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL.
  - 6.3. ACTIVIDADES DE APOYO EMOCIONAL.
7. ENTRENAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y MEJORA DE HABILIDADES DE SUPERVISIÓN.

## 8. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN.

- 8.1. COMISIÓN DE PRÁCTICA SUPERVISADA COPAO.
- 8.2. ACTUACIONES INTERNAS PARA FUNCIONAMIENTO DEL PPSCOPAO.
- 8.3. EL ACUERDO DE COMPROMISO DE REALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICA SUPERVISADA.
- 8.4. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PRÁCTICA SUPERVISADA.
- 8.5. FORMACIÓN PARA LOS SUPERVISORES /AS DE PRÁCTICA SUPERVISADA DEL PPSCOPAO.

## 1. JUSTIFICACIÓN

La supervisión por psicólogos/as experimentados/as es la mejor forma de adquirir y mejorar competencias profesionales (Stucky, Bush, & Donders, 2010). Los países donde la Neuropsicología Clínica ha alcanzado mayores niveles de desarrollo cuentan con sistemas de acreditación y con programas de formación que incluyen la supervisión por expertos que garantizan la calidad de la formación especializada (Ponsford, 2017).

La supervisión requiere habilidades y conocimientos diferentes de los utilizados en la práctica clínica. No todos los buenos profesionales son supervisores eficaces.

Para ser profesional supervisor del PPSCOPAO, es preciso contar con una serie de conocimientos y desarrollar determinadas habilidades que garantizan la actividad de supervisión con la máxima calidad

La decisión de convertirse en un profesional supervisor es importante, serlo ofrece muchas recompensas, pero requiere un fuerte compromiso con el aprendizaje del psicólogo/a supervisado/a y una inversión de tiempo y energía.

La supervisión ofrece un nuevo desafío para los/las profesionales experimentados/as, ¿cuáles pueden ser los beneficios de ser profesional supervisor?:

- Obtener la satisfacción de ayudar a los profesionales noveles en formación a desarrollarse como profesionales.
- Los supervisores/as, al examinar su propia práctica profesional y colaborar con los psicólogos/as supervisados/as tienen también oportunidades de aprender.

- Los supervisores/as tienen la oportunidad de mejorar su propia práctica clínica a través de la reflexión, la colaboración con los demás y el desarrollo profesional continuo.

En España ya disponemos de un sistema de Acreditación Profesional Nacional (<http://www.acreditaciones.cop.es>) desarrollado por el Consejo Nacional de la Psicología de España (CNPE), cuyos criterios para obtener la acreditación, en este caso de experto en neuropsicología clínica se concretan en los siguientes:

### **ACREDITACIÓN PROFESIONAL NACIONAL DE EXPERTO/A EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA.**

#### **CRITERIOS GENERALES:**

➤ *Tener la licenciatura o grado en psicología o un título homologado o reconocido oficialmente, a efectos profesionales, por el Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1837/2008 de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la referida Directiva 2005/36/CE y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, o norma posterior en vigor.*

➤ *Tener la habilitación como Psicólogo/a Sanitario/a por una de las vías que actualmente están en vigor.*

➤ *Estar habilitado como Psicólogo/a Sanitario/a según lo establecido en el número 6 de la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (añadido por la disposición final octava de la Ley 3/2014, de 27 de marzo), y cumpliendo los requisitos que se determinaron en el número 2 de la disposición adicional sexta de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.*

➤ Ser Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica.

➤ Ser Psicólogo/a Máster en Psicología General Sanitaria.

En caso de carecer de alguno de los tres requisitos anteriormente señalados, será posible solicitar la acreditación, porque esta no faculta para el ejercicio profesional en el ámbito sanitario.

➤ Estar colegiado/a en un Colegio Oficial de Psicología del estado español y estar al corriente de pago de la cuota colegial. La experiencia profesional aportada deberá haberse desarrollado en periodo de alta colegial.

➤ No estar inhabilitado o suspendido para el ejercicio de la profesión.

### **CRITERIOS VÍA ORDINARIA:**

#### **FORMACIÓN:**

El profesional que opte a la acreditación de experto/a en neuropsicología clínica, debe haber completado 500 horas de formación teórica postgraduada específica en neuropsicología.

#### **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Demostración de práctica profesional supervisada en Neuropsicología de una duración de 4 años o equivalente a 4.000 horas prácticas (asimilando 1 año equivalente a 1.000 horas).

### **VÍA EXTRAORDINARIA**

Esta vía está prevista para aquellos/as psicólogos/as con experiencia y formación no reglada que no cumplan los criterios específicos y aquellos/as que ya están acreditados/as previamente por algún Colegio de Psicólogos de España.

La vía extraordinaria estará disponible durante 20 meses y se podrán acoger a ella los/as psicólogos/as que lo deseen hasta el 10 de junio del 2019.

#### CRITERIOS VÍA EXTRAORDINARIA:

Pueden solicitar la acreditación por esta vía extraordinaria:

A. Los/as psicólogos/as acreditados por algún Colegio de Psicólogos de España, con anterioridad a la puesta en marcha de esta acreditación por el Consejo General.

#### CRITERIOS VÍA EXTRAORDINARIA TRANSITORIA:

B. Todos los/as psicólogos/as que cumplan los criterios generales de acreditación y reúnan los méritos suficientes en los plazos establecidos, según se determinan en los dos criterios siguientes:

#### FORMACIÓN:

Con carácter general se exige una formación de post grado del 50% del exigido.

➤ 250 horas en formación teórica postgraduada específica en neuropsicología clínica.

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

➤ El profesional que opte por la acreditación de experto/a por esta vía extraordinaria transitoria deberá acreditar un mínimo de 4,5 años o 4.500 horas de experiencia profesional en neuropsicología clínica.

*La acreditación tendrá una vigencia de ocho años a contar desde la fecha de la resolución aprobatoria.*

Como podemos observar esta acreditación nacional ha cumplido con la regulación de acceso inicial por las vías extraordinarias, sin embargo, nos faltan sistemas regulados para la supervisión de prácticas de profesionales noveles, que desean ampliar su capacitación o mantener una formación continua especializada, tal y como se establecen en los requisitos indicados para la acreditación por la vía ordinaria y que el presente programa (PPSCOPAO) trata de dar una respuesta de calidad, eficaz y reglada.

De forma general la Neuropsicología Clínica ha evolucionado más en sus aspectos de evaluación, por lo que la supervisión para este tipo de entrenamiento está mejor definida (Shultz, Pedersen, Roper, & Rey-Casserly, 2014) que para la vertiente de intervención. En España la rehabilitación neuropsicológica cuenta actualmente con una amplia tradición y desarrollo (Caracuel & Piñón-Blanco, 2016) por lo que hay numerosos profesionales con experiencia para ejercer una adecuada supervisión.

Este programa de práctica supervisada del COPAO(PPSCOPAO), nace de la necesidad de dar respuesta a la situación planteada por las acreditaciones profesionales a nivel nacional del CNPE una vez agotadas las vías transitorias, dejando sólo en activo la vía ordinaria. Ésta tiene como uno de sus requisitos realizar un número de horas de práctica profesional supervisada, a todas luces necesario para garantizar la calidad de la acreditación, pero que actualmente su consecución tiene un grado de dificultad elevado para los profesionales noveles.

Para facilitar la consecución de este requisito entre otros objetivos, la Junta de Gobierno del COPAO ha aprobado la puesta en marcha del PPSCOPAO general, comenzando desde la Sección de Neuropsicología Clínica, teniendo vocación de



ser desarrollado e implementado para todas las áreas con acreditación profesional nacional.

EL programa ha sido básicamente desarrollado desde la Sección de Neuropsicología Clínica del COPAO, aprobado en Junta de Gobierno y es la plataforma de lanzamiento para el resto de las Secciones Profesionales que se irán incorporando a él, en la medida de las adecuaciones que cada sección del COPAO, realice para su puesta en marcha específica.

## **2. OBJETIVOS DEL PPSCOPAO.**

El objetivo final es la puesta en marcha de un sistema regulado de práctica profesional supervisada de calidad en las diferentes áreas de la psicología incluidas en el sistema de Acreditación Profesional en Psicología del CNPE, en este caso para Neuropsicología Clínica, garantizando el desarrollo de una práctica supervisada de alta calidad que impacte en la atención a la ciudadanía.

Para lograr este objetivo la supervisión se llevará a cabo siguiendo un sistema regulado basado en modelos que han mostrado su eficacia (König, 2003; Stucky et al., 2010)

Mediante este sistema que se pretende aplicar a todas las áreas de la psicología, sin duda, la praxis profesional dará un importante paso en esa ansiada profesionalización.

Además, se trata de un aspecto complementario al sistema de Acreditación Profesional Nacional puesto en marcha por el CNPE y en este caso de Psicólogo Experto en Neuropsicología Clínica porque permite el acceso a práctica supervisada específica y requerida en esta acreditación.

Para poder usar el PPSCOPAO se deben cumplir una serie de requisitos y méritos, tanto en la figura de supervisor/a como en la figura del profesional que realiza la práctica supervisada.

### **3. REQUISITOS DE ACCESO AL PPSCOPAO: NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA.**

#### **3.1. REQUISITOS PARA PROFESIONALES SUPERVISORES:**

Para poder ser supervisor de práctica profesional supervisada del COPAO el profesional interesado deberá cumplir los siguientes requisitos:

##### **3.1.1. Requisitos profesionales y colegiales:**

- a. Estar acreditado/a por la CNPE en Neuropsicología Clínica.
- b. Estar colegiado/a en un Colegio Oficial de Psicología del estado español y estar al corriente de pago de la cuota colegial.
- c. No estar inhabilitado/a o suspendido/a para el ejercicio de la profesión.
- d. Tener la habilitación como Psicólogo /a Sanitario/a por una de las vías en vigor.

##### **3.1.2. Requisitos administrativos:**

Presentación de la siguiente documentación:

- a. Solicitud cumplimentada y rubricada **ANEXO 1**.
- b. En su momento, en todo caso tras el emparejamiento con la persona que va a realizar la práctica supervisada se firmará un documento de acuerdo de compromiso para la realización de la práctica profesional supervisada (ver punto 8.3.) que establezca la relación entre la persona supervisora y la persona supervisada, donde

interesen los puntos básicos del desarrollo de la práctica supervisada.

**ANEXO 3.**

- c. Firma de documento de protección de datos. **ANEXO 4.**
- d. Debe de tener un seguro de responsabilidad civil contratado.

**3.2. REQUISITOS PARA PROFESIONALES SUPERVISADOS:**

Para poder realizar la práctica supervisada en el PPSCOPAO, el/la aspirante debe de cumplir los siguientes requisitos:

**3.2.1. Requisitos colegiales:**

- a. Estar colegiado/a en un Colegio Oficial de Psicólogos del estado español y estar al corriente de pago de la cuota colegial.
- b. No estar inhabilitado o suspendido para el ejercicio de la profesión.
- c. Tener formación específica en el área de la realización de la práctica supervisada solicitadas.

**3.2.2. Requisitos administrativos:**

Presentación de la siguiente documentación:

- a. Solicitud cumplimentada y rubricada **ANEXO 5.**
- b. Documentos acreditativos de los méritos que se alegan.
- c. En su momento en todo caso tras el emparejamiento con la persona que va a realizar la práctica supervisada se firmará el documento de acuerdo de compromiso (ver punto 8.3.) de la persona supervisada en el que se establezca la relación entre él/ella y la persona supervisora, donde interesen los puntos básicos del desarrollo de la supervisión. **ANEXO 3.**
- d. Pago de tasa de gestión administrativa.

- e. Firma de documento de protección de datos. **ANEXO 4.**
- f. Debe de tener un seguro de responsabilidad civil contratado.
- g. Presentación del programa de práctica supervisada a realizar.

### 3.3. **CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA TRAMITACIÓN.**

Toda la documentación debe de ser entregada en Secretaría COPAO.

Una vez presentada en Secretaría toda la documentación por el/la aspirante a supervisor/a de práctica PPSCOPAO o a realizar práctica supervisada, la Comisión de Práctica Supervisada COPAO cotejará el cumplimiento de los requisitos profesionales, colegiales y administrativos que le afectan a cada figura, comprobando y valorando en su caso, los documentos aportados a su término emitirá una propuesta a la Junta de Gobierno del COPAO para su aprobación, en su caso.

Con la resolución favorable emitida por el COPAO, el/la interesado/a tanto como supervisor/a o como supervisado/a podrán pasar al proceso de emparejamiento de inmediato, igualmente podrán solicitar el correspondiente certificado acreditativo, previo abono de la tasa de emisión del mismo (la tasa de emisión de este certificado es de 15 euros, pero si se es colegiado/a COPAO, la tasa la sufraga el COPAO).

## **4. SELECCIÓN DE PROFESIONALES SUPERVISORES/AS PARA EL PPSCOPAO.**

Para esta selección, hay establecidas tres fases:

### **FASE I: LA SOLICITUD:**

Podrán solicitar participar en el PPSCOPAO todos aquellos profesionales de la psicología que cumplan los requisitos previos señalados.

### **FASE II: LA DOCUMENTACIÓN:**

En esta fase los solicitantes deben de presentar documentación que acredite los méritos que consideren oportunos en relación a sus actitudes y valores positivos como óptimos supervisores/as de práctica profesional supervisada (experiencias previas, formación, etc.).

Desde cada sección profesional, para esta segunda fase, se podrán proponer condicionantes adicionales propios que faciliten la selección de los candidatos/as más adecuados.

Una prueba de autoevaluación puede ayudar a los/las interesados/as a decidir si desean ser supervisores/as.

En el caso de la Neuropsicología Clínica, desde la sección profesional, se ha desarrollado una prueba de autoevaluación con la que los interesados/as podrán conocer de antemano el estado de sus cualidades de supervisión.

El propósito de estas preguntas o evidencias es evaluar el potencial como supervisor/a y determinar los atributos que tiene y puede aprovechar, así como las características que debe fortalecer.

Se valora necesario la cumplimentación del siguiente cuestionario de autoevaluación y una vez rellenado ha de entregarse en Secretaría COPAO con el resto de la documentación señalada en los requisitos previos:

### **Instrucciones cuestionario de autoevaluación:**

Para utilizar esta herramienta de **auto-autoevaluación** piensa en ti mismo/a en relación a los criterios que se indican y que han sido extraídos de la evidencia

científica en la formación de maestros/as y de neuropsicólogos/as clínicos/as en formación.

Ten en cuenta que la mayoría de los supervisores/as no tienen todos los criterios, y que puedes utilizar esta autoevaluación como una indicación para esforzarte y desarrollar algunas de estas características.

<b>Criterios o habilidades de supervisión (marca las que consideres que posees)</b>	
1. Se siente un aprendiz y continuamente se esfuerza por mejorar la propia práctica	
2. Se compromete a proporcionar supervisión clínica, así como apoyo emocional y para el desarrollo profesional	
3. Tiene un buen funcionamiento con los colegas: sirve de modelo de empatía, integridad, flexibilidad y genuina preocupación por el crecimiento de los demás	
4. Tiene pasión por la neuropsicología	
5. Tiene voluntad para dedicar el tiempo y los recursos necesarios para desarrollarse como supervisor	
6. Comparte recursos e ideas con colegas	
7. Toma la iniciativa y tiene un papel de líder	
8. Identifica y responde a las necesidades de los profesionales en formación	
9. Es elocuente para explicar sus razonamientos y sus propios procesos de pensamiento	
10. Demuestra fiabilidad, capacidad de respuesta y responsabilidad	
11. Demuestra su pericia en la profesión y es visto como un experto por sus colegas	
12. Posee conocimientos de la materia	
13. Tiene un amplio repertorio de técnicas y estrategias clínicas	

14. Utiliza prácticas de neuropsicología sensibles a la cultura de los usuarios	
15. Está dispuesto y puede comprometerse con el tiempo que requiere la supervisión	
16. Tiene una larga experiencia como neuropsicólogo clínico	
17. Mantiene un volumen de trabajo clínico suficiente	
18. Tiene experiencia de trabajo con estudiantes de neuropsicología	

### FASE III: LAS CONCLUSIONES Y LOS RESULTADOS.

La Comisión de Práctica Supervisada COPAO, para las solicitudes de Supervisores/as de práctica profesional en el PPSCOPAO, estudiará y valorará todos los documentos aportados en cada solicitud y teniendo en cuenta los requisitos, criterios y consideraciones señalados y formulará una propuesta de APTO O NO APTO para ser "Supervisor/a de práctica profesional en el área de:

neuropsicólogo/a clínico/a para el PPSCOPAO" que elevará a la Junta de Gobierno del COPAO para aprobación, en su caso.

Y para las solicitudes de realización de Práctica Supervisada en PPSCOPAO, tras comprobar el cumplimiento de requisitos, igualmente formulará una propuesta de CUMPLE REQUISITOS o NO CUMPLE REQUISITOS, para realizar práctica supervisada dentro del PPSCOPAO, en el área de:

neuropsicólogo/a clínico/a para el PPSCOPAO" que elevará a la Junta de Gobierno del COPAO para aprobación, en su caso.

Esta fase concluye el proceso de selección de los intervinientes en el PPSCOPAO, con la aceptación e inicio del proceso de emparejamiento de ambas figuras en un caso, o la no aceptación argumentada de la solicitud y su comunicación al solicitante en otro.

## **5. PROCESO DE EMPAREJAMIENTO DE SUPERVISORES/AS Y SOLICITANTES DE PRÁCTICA SUPERVISADA AL PPSCOPAO.**

Se parte del supuesto de la existencia de una base de datos de profesionales supervisores/as y de la existencia de solicitudes aceptadas para la realización de práctica supervisada en el PPSCOPAO, a partir de aquí se hace necesario un trabajo de asignación y emparejamiento de ambos intervinientes a través de una adecuación eficiente entre ambas figuras protagonistas del PPSCOPAO.

Este proceso será realizado desde la Comisión de Práctica Supervisada COPAO y como referencia general para realizarlo se muestran las siguientes consideraciones:

a) Puede ser de gran ayuda tener en cuenta factores de estilos de enseñanza y personalidades de ambas partes.

b) Existen múltiples perspectivas y recomendaciones sobre hacer parejas de supervisión, sin embargo, la extensa investigación en supervisión en el campo de la educación demuestra que hay dos factores destacan como los más importantes:

- Trabajar en dispositivos y con poblaciones similares a los que prefiere el psicólogo/a supervisado/a.
- Facilidad para estar en contacto.

c) También es recomendable atender otros aspectos, por lo que es conveniente que ambas partes se formulen las siguientes preguntas para conocer sus estilos de trabajo, personalidad, puntos fuertes y necesidades.

d) Preguntas para los supervisores/as:



1. ¿Alguna vez has sido un supervisor/a o has estado en una relación de tutoría?
2. Echando un vistazo a los criterios de supervisión sugeridos en la lista, ¿cómo describirías tus fortalezas y debilidades en estas áreas?
3. ¿Cómo describirías tu filosofía de la enseñanza y el aprendizaje?
4. ¿Cuáles son sus fortalezas y debilidades como profesional del área, en este caso neuropsicólogo/a clínico/a?
5. ¿Cómo describirías tu estilo de comunicación? ¿Cómo te gusta comunicarte y colaborar con tus colegas?
6. ¿Cómo manejas los conflictos y las diferencias de opinión?
7. ¿Hay algunas características particulares que estás buscando en la persona con la que ser emparejado?

e) Preguntas para los psicólogos/as supervisados/as:

1. ¿Qué es lo que buscas en un supervisor/a? ¿Cuáles anticipas que serán tus áreas de mayor necesidad?
2. ¿Cómo describirías tu filosofía de la enseñanza y el aprendizaje?
3. ¿Cuáles son sus fortalezas y debilidades como neuropsicólogo/a?
4. ¿Cómo describirías tu estilo de comunicación? ¿Cómo te gusta comunicarte y colaborar con tus colegas?
5. ¿Cómo manejas los conflictos y las diferencias de opinión?
6. ¿Hay algunas características particulares que estás buscando en la persona que te asignen?
7. Echando un vistazo al perfil de supervisores/as sugeridos en la lista, qué características te parecen más importantes en un potencial supervisor/a?

Desde todas estas consideraciones la Comisión de Práctica Supervisada COPAO, deberá realizar para cada caso las asignaciones oportunas.

## 6. ACTIVIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN PPSCOPAO-NC.

Como en todas las áreas de la psicología, la supervisión implica mucho más que ofrecer información, consejos y escuchar las dudas del profesional en formación.

El objetivo planteado con el PPSCOPAO se consigue prestando apoyo, facilitando el aprendizaje y la formación continua del profesional supervisor, hasta el grado de mejorar el repertorio de competencias profesionales del psicólogo/a supervisado/a y la efectividad con sus usuarios.

Según modelos implantados en otros países, este apoyo debe ofrecerse en tres grandes áreas:

- Apoyo clínico, un aspecto fundamental que consiste en ofrecer oportunidades para el desarrollo y crecimiento profesional.
- Apoyo para el desarrollo profesional consistente en dar la información necesaria para responder a los Qué, Quién, Cuándo, Dónde y Cómo de diversas áreas de la clínica.
- Apoyo emocional consistente en proporcionar ánimo y facilitar aspectos motivacionales.

Las actividades relacionadas a continuación son propuestas generales como referencias para su posible uso.

### 6.1. **Actividades de Apoyo Clínico (núcleo de la supervisión):**

- 1) Evaluación inicial de las competencias profesionales del psicólogo supervisado a través de una entrevista inicial y la valoración de informes clínicos que haya realizado.
- 2) Establecimiento de objetivos realistas para el periodo de supervisión.

- 3)** Reuniones temáticas y asignación de tareas cuyo objetivo específico sea apoyar la mejora del repertorio de competencias profesionales para la realización de la evaluación neuropsicológica completa en la que el psicólogo supervisado llegue a utilizar con destreza las estrategias y pruebas de mayor validez y fiabilidad para la evaluación de las funciones cognitivas, el estado emocional y el comportamiento.
- 4)** Supervisión centrada en el dominio de las habilidades sociales y terapéuticas para obtener información a través de la entrevista a usuarios (pacientes y familiares).
- 5)** Interés especial en algunas actuaciones clínicas relevantes (ej. entrevistas a paciente con anosognosia, a familiares deprimidos)
- 6)** Asignación de tareas para el desarrollo de competencias profesionales deficitarias detectadas por alguna de las dos partes implicadas en la supervisión.
- 7)** Reuniones temáticas de asesoramiento y asignación de tareas cuyo objetivo específico sea facilitar la iniciativa, creatividad y autonomía del psicólogo supervisado.
- 8)** Reuniones temáticas y asignación de tareas cuyo objetivo específico sea apoyar la mejora del repertorio de competencias profesionales para la intervención neuropsicológica integrada cognición-emoción-comportamiento, paciente-familia-comunidad.
- 9)** Planificación conjunta de algunas actuaciones clínicas, si se considera oportuno.
- 10)** Desarrollo conjunto de alguna actuación clínica, si se considera oportuno.
- 11)** Discusión y reflexión sobre intervenciones clínicas determinadas.
- 12)** Análisis de respuestas destacables de los usuarios ante algunas intervenciones realizadas.
- 13)** Contactos breves (presenciales o no) para apoyo en situaciones profesionales puntuales que lo requieran.

**14)** Reuniones temáticas y asignación de tareas cuyo objetivo específico sea apoyar la mejora del repertorio de competencias profesionales para la investigación en neuropsicología.

#### 6.2. **Actividades de Apoyo para el Desarrollo Profesional:**

**1)** Proporcionar oportunidades para que el psicólogo supervisado desarrolle las habilidades que va a necesitar para continuar aprendiendo en su práctica clínica: apoyar en la participación en sociedades profesionales, facilitarles el *networking*, acudiendo juntos a alguna reunión, jornada, congreso con otros profesionales, encuentros con autoridades socio-sanitarias, etc.

**2)** Discusión sobre aspectos de ética profesional.

**3)** Apoyo mutuo para la preparación de proyectos clínicos, de investigación, etc.

**4)** Apoyo mutuo en presentaciones de resultados ante autoridades, prensa, congresos, etc.

**5)** Discusión y apoyo en salidas laborales, nuevas áreas de expansión de la neuropsicología, etc.

**6)** Apoyo en la adecuación del CV del psicólogo supervisado a un puesto de trabajo.

**7)** Informes de seguimiento periódico sobre el progreso del psicólogo supervisado y preparación para cumplir los criterios y afrontar una evaluación final, o en cualquier momento si existe una incidencia.

#### 6.3. **Actividades de Apoyo Emocional:**

**1)** Compartir perspectivas sobre la organización y política del propio programa de supervisión.

**2)** Reforzar diferencialmente por el crecimiento del psicólogo supervisado en un área en particular.

**3)** Facilitar que el psicólogo supervisado se pueda sincerar con el supervisor en momentos duros de su formación/trabajo clínico.

4) Destinar tiempo al apoyo en necesidades que detecten alguna de las dos partes implicadas en la supervisión.

## **7. ENTRENAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y MEJORA DE HABILIDADES DE SUPERVISIÓN.**

Desde cada sección profesional se podrá dar cabida a la inclusión, como uno de sus ejes principales de trabajo en sus reuniones periódicas programadas, poner en marcha y mantener un proceso interno permanente de entrenamiento para la adquisición y mejora de técnicas y estrategias de supervisión, como apoyo directo al PPSCOPAO.

Para el desarrollo de este objetivo, se tendrán en cuenta aspectos formativos generales como que la comunicación eficaz es el núcleo de cualquier relación de trabajo productiva y que el objetivo de muchas de las interacciones será ayudar al psicólogo/a supervisor/a a explorar y analizar sus propios planteamientos. Sin embargo, el plan de entrenamiento se apoyará en los modelos de referencia avalados por su eficacia (Ferreira-Correia, 2017; Gates & Sendiack, 2017; König, 2003; Leddick, 1994; Stucky et al., 2010).

## **8. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN.**

Con objeto de garantizar la calidad interna y externa del PPSCOPAO, se ve necesario articular paralelamente a su desarrollo, una serie de procesos y actuaciones internas que le den soporte, garantizado todos los contenidos y procesos del mismo.

Para este fin se crea la anteriormente mencionada:

## 8.1. COMISIÓN DE PRÁCTICA SUPERVISADA COPAO.

### Funcionamiento de orden interno:

Esta comisión **estará formada** por el Vocal de la sección o persona en quien delegue que sea miembro de la sección, un miembro de ésta a propuesta del Vocal, con V.B. de la Junta de Gobierno, así como un representante de la Junta de Gobierno que será nombrado para cada caso, pudiendo asistir el Secretario y/o la Vicesecretaria y la Directora de Formación COPAO en todo momento.

De las reuniones de esta comisión **se levantará acta** por el miembro de menor edad de los integrantes, que se pasará a Secretaría COPAO para su archivo, seguimiento de los acuerdos, creación y mantenimiento de la base de datos de los integrantes y sus actuaciones.

**Los acuerdos** se tomarán por unanimidad de los presentes y en todo caso con el V.B. de la Junta de Gobierno.

### Funcionamiento de orden General:

Esta comisión debe de **garantizar y tendrá por cometido:**

- a) la adecuación de la especialidad de la actividad supervisada;
- b) el cumplimiento de los requisitos de los profesionales incluidos en el PPSCOPAO.
- c) realizar el proceso de emparejamiento de los profesionales intervinientes
- e) el estudio y valoración de las solicitudes de práctica supervisada recibidas.
- f) revisión y valoración de solicitudes informadas por administración para la realización de práctica supervisada.
- g) emisión de propuestas de aptitud o no, sobre los/las solicitantes al PPSCOPAO a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso.
- h) diseño de los instrumentos de evaluación final del periodo de práctica supervisada en general y para los dos intervinientes en particular.

El funcionamiento de esta comisión no debe generar gastos de ningún tipo en todo caso y tendrá apoyo administrativo COPAO.

## 8.2. ACTUACIONES INTERNAS PARA FUNCIONAMIENTO DEL PPSCOPAO.

Es necesario la creación de **una base de datos de supervisores en alta en el PPSCOPAO donde se incluyan los siguientes datos:**

- La relación de los supervisores/as en alta debe de estar disponibles para las personas que demanden la realización de práctica supervisada al COPAO.
- Histórico de altas y bajas con sus fechas correspondientes.
- Relación de alumnado que se ha supervisado con fechas de inicio-fin y área.
- Datos personales y colegiales de supervisores/as y solicitantes de práctica supervisada.
- Sección a la que se asignan.
- Horas del supervisor, desglosadas en horas de trabajo clínico y horas de reuniones de supervisión y horas de otras actividades realizadas.

En **esta base de datos han de recogerse** los datos necesarios y significativos de cada supervisor de cara a facilitar la adecuación personal para establecer las asignaciones y demás acciones de carácter administrativo que se puedan necesitar.

El **acceso a la base de datos** del PPSCOPAO, será por solicitud al COPAO, argumentando los motivos para ello y siempre con las limitaciones legales que le afecten vigentes en cada momento.

### 8.3. DOCUMENTO DE ACUERDO DE COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE PRACTICA SUPERVISADA.

El **acuerdo** de realización de la práctica supervisada y la supervisión de las mismas debe recoger el compromiso de la realización completa de las tareas de ambas partes, establecidas en el programa de práctica profesional que el alumnado necesite realizar y que ha entregado previamente a la Secretaría del COPAO, limitando a un máximo de dos personas simultáneas para realizar la práctica supervisada por cada supervisor/a.

El acuerdo debe servir de compromiso para ambas partes que será comunicado y depositado en el COPAO y a partir de la fecha de presentación en registro COPAO, y nunca con carácter retroactivo se iniciará el cómputo del periodo de supervisión.

También debe determinar a todos los efectos, los contenidos del programa a desarrollar y las fechas de inicio y fin del periodo de práctica supervisada.

En el documento del acuerdo debe establecerse una cantidad mínima de horas de reunión entre ambas partes de cuatro horas al mes.

Recoger que al final del periodo de práctica supervisada la persona supervisora ha de firmar un certificado donde se exponga el número total de horas de supervisión realizadas con especificidad de fechas y cantidad, así como una valoración final de la calidad de realización de la práctica, esta valoración final podrá incluirse en la certificación final de la práctica supervisada.

En todo caso el COPAO se reserva el derecho de hacer las comprobaciones que crea oportunas en cada momento para verificar la calidad de la práctica realizadas.

En caso de no terminar el periodo de práctica supervisada según lo establecido en el programa a desarrollar en el plazo establecido, no se certificarán en ningún caso periodos de práctica parciales.

En caso de necesitar una ampliación del periodo de práctica más allá de lo establecido en el programa inicial bien por haberse interrumpido la realización de



la práctica o bien por finalizar el periodo determinado sin haber conseguido los objetivos básicos marcados, se podrá solicitar una ampliación del mismo argumentando las razones que lo justifiquen, con V.B del supervisor/a asignado, mediante solicitud expresa a la Junta de Gobierno del COPAO.

#### 8.4. **EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PRÁCTICA SUPERVISADA.**

Al final de cada periodo de supervisión se realizará una **evaluación** (cuestionarios) a los/las intervinientes, para valorar diferentes parámetros de calidad del proceso que deberá de ser entregado en administración para dar como concluido el periodo de la realización de la práctica supervisada.

El proceso de evaluación final de cada periodo de práctica supervisada, debe de diseñarse desde la Comisión de Práctica Supervisada COPAO que finalmente emitirá una valoración sobre la práctica supervisada que podrá ser incluida en el documento que la certifique.

#### 8.5. **FORMACIÓN PARA LOS SUPERVISORES/AS DE PRÁCTICA SUPERVISADA DEL PPSCOPAO.**

En general, la figura del profesional que supervisa un ejercicio de práctica profesional, necesita de habilidades diferentes a las requeridas para los profesionales de la psicología de cada área, por lo que desde cada una de las secciones del COPAO incluidas en el PPSCOPAO, se podrán diseñar **actividades de apoyo y formación para el ejercicio de la supervisión** que pueden ser incluidas en la planificación anual de cada sección interviniente, siempre en coordinación con la unidad de formación del COPAO.

Todos los aspectos relacionados con este programa que no estén especificados en este documento serán resueltos directamente por la Comisión Permanente del COPAO.

## REFERENCIAS

- Caracuel, A., & Piñón-Blanco, A. (2016). La Rehabilitación Neuropsicológica en España: Historia y estado actual. *Revista Neuropsicología, Neuropsiquiatría y Neurociencias*, 16(1), 25–49. <https://dx.doi.org/10.6084/m9.figshare.3814224.v2>
- Ferreira-Correia, A. (2017). Supervision in clinical neuropsychology: standards and practices. *South African Journal of Psychology*, 47(1), 60–71. <https://doi.org/10.1177/0081246316649093>
- Gates, N. J., & Sendiack, C. I. (2017). Neuropsychology Supervision: Incorporating Reflective Practice. *Australian Psychologist*, 52(3), 191–197. <https://doi.org/10.1111/ap.12242>
- König, H. (2003). Supervision in der Neuropsychologie - Der Beginn einer Diskussion? *Zeitschrift Für Neuropsychologie*, 14(1), 33–39. <https://doi.org/10.1024//1016-264X.14.1.33>
- Leddick, G. R. (1994). *Models of Clinical Supervision* (p. 2). ERIC Digests.
- Ponsford, J. (2017). International growth of neuropsychology. *Neuropsychology*, 31(8), 921–933. <http://dx.doi.org/10.1037/neu0000415>
- Shultz, L. A. S., Pedersen, H. A., Roper, B. L., & Rey-Casserly, C. (2014). Supervision in Neuropsychological Assessment: A Survey of Training, Practices, and Perspectives of Supervisors. *The Clinical Neuropsychologist*, 28(6), 907–925. <https://doi.org/10.1080/13854046.2014.942373>
- Stucky, K. J., Bush, S., & Donders, J. (2010). Providing effective supervision in clinical neuropsychology. *The Clinical Neuropsychologist*, 24(5), 737–758. <https://doi.org/10.1080/13854046.2010.490788>